

y obvien con su subsistencia y Prepa-
ras necesarias las Indias circun-
dadas que por algunas partes y esta-
mos han escutado algunas de estas No-
tas como lo tiene acreditado la espe-
nencia y algunas de las Encicadas
Buntas y Pava que nos obligan
a ello y este Pueblo disfrute la Bene-
ficij que presta comunmente ha-
la Permarancia a Bencas como la si-
tuacion fija de Noponj todo en obra
bania de la Ley del Reino que en
cargar tanta diligencia y de la
obligacion en que meallo conuenido
por Pava en mi oficio en Nuna
las Indias unicas del Comun, y aten-
diendo aque un Arrento de Santa In-
portancia de tiene en su ejecucion
tan presente como deuiso lo expiere

A. V. Suplico se rida dar la may pronta
y conuiente Probidencia para qe
desde luego se expedan y hagan los.

